

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en camino de las Torres, número 22, de Zaragoza (código postal 50008), para que proceda a la notificación de la deuda, cobro y demás trámites procedentes, según lo previsto en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, regulador del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25).

Zaragoza, 5 de agosto de 2009. — El director provincial, P.D. de firma: La subdirectora provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, María Dolores Latasa de A. Díez.

#### Núm. 14.199

En relación con el procedimiento de revisión de la pensión de incapacidad (NT) de la que es titular Diego Cádiz Motos, una vez finalizado el plazo de alegaciones que le fue ofrecido en nuestro acuerdo de 3 de marzo de 2009, esta Dirección Provincial resuelve:

1. Suspender con fecha de efectos económicos de 28 de noviembre de 2008 su pensión de incapacidad (NT), al ser incompatible con la prestación por desempleo que le ha sido concedida por el Instituto Nacional de Empleo y haber ejercitado su derecho de opción en favor de esta última. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.1 f) del Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29 de junio).

2. Habiendo percibido la pensión de incapacidad (NT) durante el período en que optó por percibir la prestación de desempleo (28 de noviembre de 2008 a 28 de febrero de 2009), y siendo incompatible, según se indica en el párrafo anterior, deberá reintegrar a la Seguridad Social la cantidad de 669,22 euros en concepto de prestaciones indebidamente percibidas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 45 del Real Decreto legislativo 1/1994, ya citado.

De hallarse conforme con la resolución, podrá reintegrar la cantidad indebidamente percibida mediante ingreso en la cuenta núm. 2085.0103.92.0300455011, "cuenta de ingresos del INSS", que la Tesorería General de la Seguridad Social mantiene en la oficina principal de Ibercaja (plaza de Paraíso, número, 2 de Zaragoza), dentro del plazo previsto en el párrafo siguiente para recurrir esta resolución. Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Transcurrido dicho plazo de treinta días sin oposición a nuestra resolución ni efectuado el ingreso, en su caso, trasladaremos las actuaciones a la Administración número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en esta ciudad, avenida de Madrid, 24, 50010 Zaragoza) para que proceda a la notificación de liquidación de deuda, cobro y demás trámites procedentes, según lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1415/04, de 11 de junio, regulador del Reglamento General de Recaudación de Seguridad Social (BOE del día 25 de junio).

Zaragoza a 24 de julio de 2009. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

#### Núm. 14.254

Se pone en conocimiento de la empresa Industrias Gráficas La Comercial, S.A., que esta Dirección Provincial, en relación con el pensionista Vicente Cuello Ponz (NIF 17.833.307-G), jubilado parcial con efectos económicos de 16 de noviembre de 2008, ha comprobado lo siguiente:

1. El trabajador que ha sustituido al referido pensionista ha prestado sus servicios en esa empresa durante el siguiente período:

— Vanesa Casales Vicente (NIF 25.166.608-P). Alta: 16 de noviembre de 2008. Baja: 29 de mayo de 2009.

2. Desde el cese de la trabajadora Vanesa Casales Vicente, que tuvo lugar el 29 de mayo de 2009, no le consta a esta entidad que la empresa haya contratado un nuevo trabajador relevista que sustituya la jornada dejada vacante por el jubilado parcial, incumpliendo lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial (BOE del día 27), que dice:

«Punto 1: "Si durante la vigencia del contrato de relevo, antes de que el trabajador sustituido alcance la edad que le permite acceder a la jubilación ordinaria o anticipada, se produjera el cese del trabajador relevista, el empresario deberá sustituirlo por otro trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada".

Punto 3: "El nuevo contrato de relevo deberá concertarse en el plazo de quince días naturales siguientes a aquel en que se haya producido el cese".

Punto 4: "En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, el empresario deberá abonar a la entidad gestora el importe devengado de la prestación de jubilación parcial desde el momento de la extinción del contrato hasta que el jubilado parcial acceda a la jubilación ordinaria o anticipada".

En razón a lo expuesto, esta entidad gestora, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, declara la responsabilidad de la empresa Industrias Gráficas La Comercial,

S.A. (CCC 50/000259060), en el pago de la pensión de jubilación parcial de Vicente Cuello Ponz, por importe de 2.058,21 euros.

A continuación se detalla el importe a abonar por parte de la empresa y el período a que corresponde:

— Período: 30 de mayo a 30 de junio de 2009.

— Importe íntegro abonado al pensionista que se reclama a la empresa: 1.779,59 euros, más 1/6 de paga extraordinaria de 11 de septiembre, es decir, 278,62 euros; total, 2.058,21 euros.

— Pensión íntegra mensual que ha percibido el pensionista: 1.671,74 euros.

El importe reclamado podrá ser revisado cuando se conozca la desviación del IPC del año 2009.

Las cantidades que posteriormente devengue dicho pensionista desde 1 de julio de 2009 hasta su pase a la jubilación ordinaria o anticipada serán objeto de cálculo y reclamación oportuna con los porcentajes de revalorización y desviación de IPC que correspondan, ya que las pensiones de jubilación parcial son objeto de revalorización en los mismos términos que las demás pensiones de modalidad contributiva, según establece el apartado 1 del artículo 48 de la Ley General de la Seguridad Social.

Dispone de un plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito para formular las alegaciones o presentar los documentos que considere oportunos o que a su derecho mejor convengan, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Esta Dirección Provincial dictará resolución en el plazo máximo de tres meses, contado desde la fecha de esta comunicación.

Zaragoza, 10 de julio de 2009. — El director provincial, P.D.: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

## Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 14.278

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del INEM (avenida de Tenor Fleta, 55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2009. — El director provincial, P.S.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Rafael García Aznar.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

*DNI/CIF, interesado, número de expediente, procedimiento e importe en euros*

03500618. BLANCO POTILLO, JULIO ALB. 1011. REINTEGRO PRESTACION. 70,29.  
25440863. BONA GRACIA, CARMEN. 875. REINTEGRO PRESTACION. 1226,72.  
26971557. CALDERON BAENA, ANTONIO M. 876. REINTEGRO PRESTACION. 2946,60.  
17723017. CAMPIN PEREZ, ARANZAZU. 818. REINTEGRO PRESTACION. 29,47.  
03213352. CEESAY, OUSAINOU. 776. REINTEGRO PRESTACION. 112,48.  
73079749. DOMINGUEZ MARTINEZ, CARLOS. DNI. REVOCACION. 12,03.  
73256772. DONAIRE GOMEZ, ANA ISABEL. 979. REINTEGRO PRESTACION. 1190,49.  
06876496. ES SABBAR, HICHAM. 781. REINTEGRO PRESTACION. 72,76.  
25138072. FUNES MORALES, RAFAEL. 967. REINTEGRO PRESTACION. 2768.  
06887308. GAGIU, ROBERTO. 838. REINTEGRO PRESTACION. 331,18.  
73028726. GARZA RODRIGUEZ, PATRICIA. DNI. PROC. SANCIONADOR.  
03151040. GUEORGUIV IORDAN, PATROV. 982. REINTEGRO PRESTACION. 5421,18.  
04757979. HADJOUT, AHMED. 844. REINTEGRO PRESTACION. 224,95.  
04239285. HORHAT, DORU. 983. REINTEGRO PRESTACION. 2010,03.  
17174049. JIMENO JIMENEZ, JESUS. 984. REINTEGRO PRESTACION. 379,61.  
07059700. LOPES DOS SANTOS, CREMILDO. 790. REINTEGRO PRESTACION. 118,68.  
07348005. LOPES SILVA, MANOELA. 791. REINTEGRO PRESTACION. 383,91.  
29089124. LOPEZ AYANZ, ANTONIO. 867. REINTEGRO PRESTACION. 4006,17.  
25469149. MAGEN FERNANDEZ, PATRICIA. 813. REINTEGRO PRESTACION. 191,81.  
17757060. MENDOZA GIMENEZ, LORENZO. 972. REINTEGRO PRESTACION. 3658,22.  
06830662. NIKOLOV, IVAN VASILEV. 987. REINTEGRO PRESTACION. 3365,24.  
02880182. OLORUNTOLA LANREWAJU, SHOYEM1798. REINTEGRO PRESTACION. 98,42.  
17219820. ROYO SANZ, JULIA. 992. REINTEGRO PRESTACION. 1718.  
72997882. TAPIA ALOS, JORGE. 859. REINTEGRO PRESTACION. 323,43.  
09019968. ZOUHAYR, ESSALHI. 805. REINTEGRO PRESTACION. 309,32.  
0B50899079. EBRO PROM. IGLESIAS Y MARTINEZ. DNI. RESP. EMPRESARIAL. 959,31.  
0B50860790. FRATERAZ S.L. DNI. RESP. EMPRESARIAL. 625,75.